

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL “AULA DE DERECHO NOTARIAL CESCO-ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CLM” EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Ciudad Real, a 19 de marzo de 2025

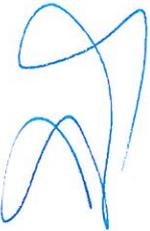
REUNIDOS

De una parte, D. José Julián Garde López-Brea, en calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, nombrado por Decreto 97/2024, de 23 de diciembre (D.O.C.M. nº 251 de 30 de diciembre de 2024), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación y suscripción de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021), de la Universidad de Castilla-La Mancha o cualquier otra resolución que pudiera adoptarse en su sustitución.

Y de otra parte, D. Luís Enrique Mayorga Alcázar, en nombre y representación del Ilustre Colegio Notarial de Castilla – La Mancha provisto de CIF Q0263003F, en su calidad de Decano, debidamente facultado para la firma del presente convenio en virtud del Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 9 de febrero de 2025.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN



PRIMERO. El Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha ha venido colaborando con la Universidad de Castilla-La Mancha desde el año 2010 a través de los convenios de 19 de abril de 2010, 10 de mayo de 2012, 22 de abril de 2013 y 17 de enero de 2014, prorrogado este último anualmente hasta el pasado 31 de diciembre de 2024.



Dichos convenios han tenido por objeto organizar la colaboración entre el Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha y el Centro de Estudios de Consumo de la Universidad de Castilla-La Mancha (CESCO), dirigido por el Catedrático de Derecho Civil D. Ángel Francisco Carrasco Perera. En virtud de dicho convenio, el alumnado de la Universidad de Castilla-La Mancha ha podido beneficiarse de la impartición de un seminario de Derecho notarial por parte de los Notarios de la región, que ha sido organizado de forma conjunta con el profesorado del área de Derecho civil en cada uno de sus campus. Por otra parte, el Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha ha aportado anualmente a la Universidad de Castilla-La Mancha la financiación de un contrato de colaboración para el CESCO, así como la dotación de dos premios para los mejores TFGs en Derecho privado, y también ha colaborado con el patrocinio económico y la impartición del curso de verano organizado por los investigadores del CESCO. Por su parte, CESCO organizó la impartición del Máster de especialización en Derecho notarial de la UCLM durante los cursos 2016 y 2017.

Todas estas actividades, así como las que puedan organizarse en el futuro, han adquirido la importancia y la estabilidad suficiente como para constituir el objeto de un “Aula de Derecho Notarial” constituida al amparo del Protocolo para la creación y funcionamiento de Cátedras y Aulas Universidad-Empresa en la Universidad de Castilla-La Mancha (Aprobado por Consejo de Gobierno de la UCLM de 14 de diciembre de 2023 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La

Mancha DOCM nº 244 de 22 de diciembre de 2023) como instrumento de patrocinio y mecenazgo más adecuado para las colaboraciones de docencia y transferencia de conocimiento a largo plazo.

SEGUNDO. Como actividades permanentes propias del Aula, se señalan las siguientes:

1º) El Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha financiará un contrato de colaboración para la gestión de las actividades del Aula de Derecho Notarial CESCO -Ilustre Colegio Notarial de CLM con una aportación de cinco mil quinientos euros (5.500 €), cantidad que incluye tanto la retribución bruta como la correspondiente cotización a la Seguridad Social. En el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la UCLM, el Colegio Notarial abonará al Centro de Estudios de Consumo de la UCLM (CESCO) la dotación económica estipulada, destinándose esta: a) Al pago de la retribución laboral correspondiente fijada por la UCLM en función de la categoría contractual y dedicación establecida en la convocatoria; b) Al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la UCLM.

2º) El Ilustre Colegio Notarial realizará una aportación neta al patrocinio de un Curso de Verano, de mil setecientos euros (1.700€), que se abonará mediante el ingreso en la cuenta de la UCLM, en la fecha que determine el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, previa aprobación de la propuesta de Curso de Verano solicitada por CESCO conforme a la Convocatoria de Cursos de Verano para 2025;

3º) El Colegio Notarial aportará ochocientos euros netos (800 €) en concepto de galardón a los premiados en la IV Edición del Premio Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha para Trabajos de Fin de Grado de Derecho Privado. Se concederán dos premios: uno de quinientos euros (500 €) para el ganador y otro de trescientos euros (300 €) para el finalista, que se abonarán mediante transferencia en cuenta indicada por los premiados en la fecha fijada por acuerdo del Colegio y de CESCO para la entrega de premios.

4º) El Colegio Notarial de Castilla- La Mancha, a través de los Notarios de la región, impartirá un seminario de Derecho notarial en colaboración con el profesorado del área de Derecho civil de cada campus, equivalente a 1 crédito ECTS, que se completará con una oferta de prácticas dirigida a los alumnos que lo hayan cursado con aprovechamiento, a desarrollar en las notarías de la región que así lo soliciten. Las orgánicas del seminario no contemplarán retribución alguna para los Notarios que lo impartan ni para los Profesores encargados de su organización.

TERCERO. Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y El Ilustre Colegio Notarial de Castilla- La Mancha en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

Segunda: Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del Aula de Derecho Notarial dentro del curso académico 2024/2025 estando las actividades a desarrollar en el año 2025 reflejadas en el EXPONENDO SEGUNDO este convenio.

Tercera: Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, El Ilustre Colegio Notarial de Castilla- La Mancha se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 10.775 € brutos, que hará efectiva mediante transferencia bancaria el día 1 de marzo de 2025, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES75 0049 6591 1021 1600 6452 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHEM33, y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

A las cuantías aportadas por El Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha le será de aplicación las condiciones de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales y es por la que las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general según lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley 49/2002.

Cuarta: Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 25% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella. Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

Quinta: El o la director/a del Aula será designado/a Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

Sexta: La UCLM se compromete a difundir la participación del Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula de Derecho Notarial. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades de la Cátedra.

Séptima: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo expreso entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las nuevas actividades concretas por desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

Octava: Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

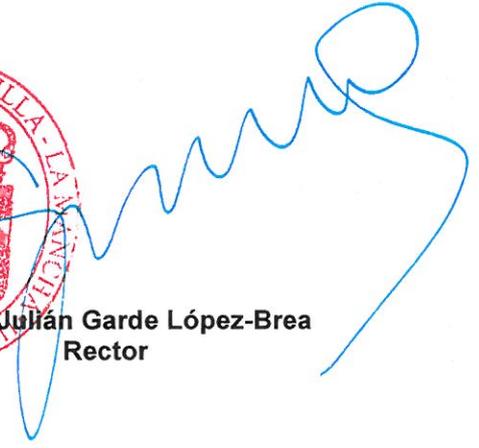
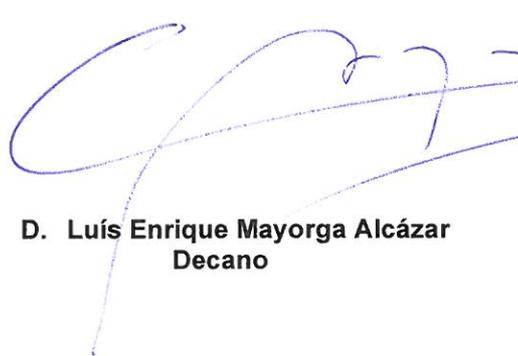
Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su

interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ilustre Colegio Notarial de CLM

Por la Universidad



D. Luís Enrique Mayorga Alcázar
Decano

D. José Julián Garde López-Brea
Rector